

LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 3044

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DEL 31 DE JULIO DE 1951
CONTENIDA EN EL BOLETIN ADMINISTRATIVO GE-126

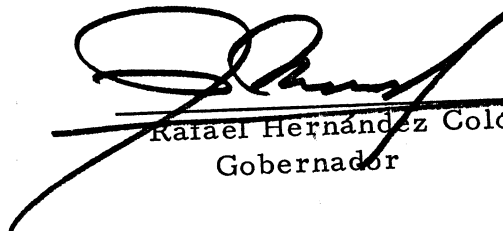
Se enmienda la Orden Ejecutiva del Gobernador del 31 de julio de 1951 con el propósito de añadir a los deberes de dicho Comité la siguiente función adicional:

4. Proveer normas y reglas que deberán regir la elegibilidad de los solicitantes del incentivo salarial delineado con el propósito de atraer mayores industrias a la Isla ayudando así a resolver la presente crisis económica, todo conforme a las autorizaciones legislativas pertinentes. Tomando en consideración, entre otros, criterios relativos a la generación de empleos, inversión, localización y viabilidad económica, el Comité considerará las solicitudes correspondientes y concederá dicho beneficio en cada caso bajo aquellas condiciones que, con el fin de dar cabal cumplimiento al propósito del incentivo, el Comité juzgue necesario y conveniente imponer.

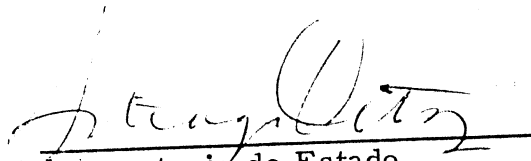
Esta Orden empezará a regir el 15 de abril de 1975.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar en ella
el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 15 de abril de 1975.


Rafael Hernández Colón
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, día 15 de abril de 1975.


Subsecretario de Estado